

820 27 mayo 1873

Así, pues, si los acontecimientos que han tenido lugar son, por una parte, deplorables, por otra han puesto á prueba la constancia y energía de la pequeña colonia y hacen presagiar el buen suceso de la empresa.

En cuanto al señor Goguet, Director de la colonia, él se había embarcado en el vapor de San Nazario, para llegar primero y aguardar sus compañeros en Riohacha. Se tiene noticia de su llegada á la Martinica, y sin duda que habrá desembarcado ya felizmente en Colombia.

Con sentimientos de consideración y respeto tengo el gusto de suscribirme de V., señor Secretario, muy atento y obediente servidor.

J. TRIANA, Vicecónsul interino.

El Tradicionista.

BOGOTÁ, 27 DE MAYO DE 1873.

EL PARTIDO CATÓLICO.

F1153 ARTICULO CUARTO.
(Colaboracion.)

Las tendencias de los actuales gobiernos en el mundo civilizado (los de Alemania, Rusia, Inglaterra, Francia, Italia, Suiza, Portugal, España, Estados Unidos del Norte, Méjico, América Central, Venezuela, Colombia &c) son á tener en materia de instrucción pública y religión facultades aún mayores que las que tenían: el cesarismo de tales gobiernos en estos dos asuntos es manifiesto; así es que por regla general los católicos de esos países no son conservadores actualmente. Los irlandeses católicos á quienes tanto debe la causa del derecho, casi nunca han sido conservadores; si el general Grant quiere darle más fuerza al poder central, sobre todo en materia de enseñanza; el *Catholic World* no estará por él. Su Santidad ha protestado contra las medidas adoptadas por la mayor parte de esos gobiernos, y los torys le han hecho siempre una cruda guerra al papado. En el estricto sentido de la palabra, un conservador *actualmente* significa: sustentador del orden establecido; de suerte que aquí podría sin violencia llamarse *liberal conservador*, el sostenedor del liberalismo establecido en nuestras actuales instituciones: es decir, sostenedor de la Constitución de Rionegro, de las enseñanzas por Bentham, de las leyes de crédito público, del sistema de elecciones vigente, de la supremacía del Poder legislativo, de la desamortización, del derecho de *tutición*, de la enseñanza por compusión, &c. Si el partido liberal acaba de afianzar su poder, definitivamente habrá liberales conservadores, como

suceder lo mismo con el partido liberal colombiano.

El más radical, el que va hasta los fundamentos de la sociedad; que pudo tener por jefe al gran general, y que hoy está representado por el señor J. M. Rojas Garrido, aquí y en Venezuela por el dictador Guzmán Blanco, no una sino varias veces ha tratado de darse un nombre que lo distinga de los liberales de *aguadulce*; esta fracción que podemos llamar *nomista amiga hasta cierto punto de dentro* no dar la bola; á fuerza de maña se arropan hasta hoy con la cobija del otro, pero cuando aquel se empeñe en tratar los capitales particulares como ha tratado á los colectivos, ambos tendrán que ocurrir á nombres de partido que den alguna idea de sus diversas tendencias; del mismo modo cuando de política se convierte la cuestión en social, y por consiguiente, y más que todo, en religiosa, tiene que variar la designación de las ramas en que está dividido el partido conservador, sin que por esto en cuestiones en que están de acuerdo, haya por necesidad que haber desunión. La fracción esencialmente religiosa que en las luchas sociales que se preven, mira como secundarias ciertas formas políticas, tiene que darse un nombre que la distinga de los que le dan al elemento político una importancia que no tiene para ella. No es mucho pues que trate de darle un nombre que la distinga de los conservadores esencialmente políticos.

Y no se diga por esto que los católicos al llamarse partido católico pretendan invadir un campo que no pertenece á la política; hágase lo que sucede es que invadiéndolo, los anticatólicos, los despojadores y opresores de la Iglesia, ellos, los católicos, cumplen el deber de organizarse en defensa de sus derechos. Ora se atañe que la autoridad de la Iglesia en nombre del liberalismo, ora se llamen *conservadores* (lo eran los regalistas), los que pretenden encadenar su libertad, los verdaderos católicos se opondrán á esos ataques é invasiones, tratando de estorbarlos en el orden político, es decir como *partido político católico*.

Cuando los católicos se presentan como partido, muestran que ejerciendo sus derechos civiles se organizan contra las invasiones que en el orden político se hacen á la Iglesia. No se diga tampoco que aquí en Colombia los anticatólicos son unos pocos, y que siendo despreciable su número, no merecen ni el nombre de partido. Cuando Sanchó se quejaba de los malos tratamientos que recibía don Quijote se empeñaba en probarle que todo era obra de encanto, y que los mozos retozones que mantenían algunos encantadores en

el Salvador, Jesucristo, su divino Fundador, su organización inmutable, que ninguna fuerza humana puede modificá. El concilio de Trento ha formulado claramente los principios fundamentales sobre la jurisdicción espiritual; y el proyecto de ley desconoce esos principios, que importa recordar. El concilio enseña que hay en los ministros de la Iglesia dos poderes muy distintos: el poder de orden, que se les confiere por medio de la ordenación; y el poder de jurisdicción que emana en su principio, de la misma fuente, y que permanece incompleto, suspendido y sin efecto válido, hasta que la Iglesia les haya conferido su ejercicio y les haya señalado territorio donde ejercerlo. Es, pues, de fu que no basta para que un obispo, ó un sacerdote, pueda llamarse legítimamente pastor, que haya sido ordenado; se necesita además que se halle investido de la misión y de la institución de la Iglesia; y esa misión y esa institución no pueden ser válidamente conferidas sino por los superiores que tienen derecho y autoridad para ello.

El anísmo concilio había ya declarado "que todos los que se atrevan á ejercer las funciones de obispos, de curas y de otros ministros, de propia autoridad, ó sin ser llamados sino por el pueblo, ó por la potestad civil y por los magistrados, no son tales ministros de la Iglesia, y deben ser mirados como intrusos, que no han entrado por la puerta."

La Iglesia tiene el derecho divino de nombrar los curas ó párrocos. Las concesiones que se han hecho á algunas parroquias, sobre elección popular de sus párrocos, han sido por vía de excepción y de privilegio, y no se han otorgado sino por la Iglesia: nadie tiene, pues, el derecho de inferir que semejantes concesiones deben aplicarse en todas partes, sin consentimiento formal del jefe de la misma Iglesia.

Es un dogma de la fe católica, definido especialmente por el concilio general de Trento que, para poseer el legítimo ministerio, no basta á los obispos y á los sacerdotes haber sido válidamente ordenados; se necesita además, como una cosa esencial, que hayan sido enviados por la Iglesia para el ejercicio de sus santas funciones. Si alguno dijere que los que no han sido legítimamente ordenados, ni han sido enviados por la potestad eclesiástica y canónica, sino que tienen otro origen, son legítimos ministros de la palabra de Dios y de los sacramentos, sea excomulgado." (Conc. Trid. Sess. 23, Can. VII).

Todo católico que rechace esta doctrina se hace hereje; y es claro que el proyecto de ley reposa todo entero sobre un error condenado hace más de tres siglos por un concilio general. Los soberanos pontífices Pío VI y Gregorio XVI han decretado las mismas censuras contra la constitución civil del clero de Francia y contra los artículos de la conferencia de Baden, de los que este proyecto de ley no es más que una reproducción. Hay para mí un deber sagrado de conciencia en elevar solemnemente la voz y declarar muy alto, que el proyecto de ley es herético y cismático; que cualquier sacerdote, quoquier católico que lo vote ó lo ejecute, incurre en las censu-

la paz y los intereses materiales de Ginebra; compromete, ante la opinión pública de Europa y del mundo, su renombre de libertad; suscita disensiones en las familias, multiplica á placer las discordias, y provoca á las poblaciones católicas á la apostasía, ó á la resistencia.

Los suizos establecidos en Bélgica, como en Francia, en los Estados Unidos y en Holanda, encontrarán en esos países la libertad de su fe; pero estarán expuestos á oír el cargo de que en Ginebra el catolicismo está fuera de la ley, y que en 1873, el Estado republicano ha resuscitado las violencias legales de 1535.

Nuestra ciudad, colocada por la Providencia en uno de los sitios más bellos del mundo, atrae las riquezas del extranjero; pero las leyes opresoras con que se nos amenaza los harán huir y buscar en otra parte un abrigo protector de la paz de su conciencia.

Ese proyecto de ley carece de sinceridad en su título, en su fin y en sus motivos; es una falsificación de los malos días de la revolución francesa, un plagio de las teorías de Mirabeau y de Robespierre, designando á los sacerdotes como *oficiales de moral y de culto, que el pueblo debe elegir*. En esto no hay ni cristianismo, ni catolicismo; su verdadero nombre se le ha dado ya á esa ley: es una ley *revolucionaria*.

Ella es un producto de las logias masónicas, que se ensaya disfrazar con una falsa denominación. Solo un hombre, Mr. Cartoret, ha tenido la franqueza de sus declaraciones; él ha confesado que ha recibido un mandato imperativo; y con la ayuda de concilios bien conocidos, ha conseguido imponer á nuestra sufrida población ginebrina medidas y proyectos que los corazones honrados deploran. El fin de esa ley no es organizar el culto católico, pues ni la Santa Sede, ni el clero, ni los fieles han sido consultados; nadie se equivoca sobre esto: lo que se quiere es oprimir á la Iglesia católica y sustituirla en la posesión de sus derechos, una sociedad religiosa, formada de libres pensadores, quienes toman con audacia el nombre que no les pertenece, el nombre de *católicos*. Los motivos invocados para la redacción de ese proyecto de ley, no son sino vanos pretextos con los que se cubre toda esta campaña contra la libertad de nuestra fe. Se ha hablado de curatos vacantes que se trataba de proveer; y se han explotado los quinérricos temores de la cuestión episcopal.

Los hechos dan un brillante mentis á estos pretextos. Los curatos de Hermance y de Presainges no han estado vacantes sino la mitad del año de 1872; y el pretendido conflicto diocesano no se ha suscitado por los rumores de los diarios, sino en el mes de julio del mismo año. Pero más de ocho meses ántes, en sesión del Gran Consejo, los señores Presidente y Vicepresidente del Consejo de Estado revelaron los planes, ya resueltos, de despojar á la Iglesia católica de sus derechos reconocidos, de oprimir su existencia, despedazar su jerarquía, separarla de su centro y de su Jefe visible, el Vicario de Jesucristo, de ahogar su libertad, reduciéndola á la clase de una institución humana; que el Estado quiere avasallar y que la democacia quiere deshonrar.

No. 175, pag. 820, Mayo 27 de 1873

bres p
todos
la hac
han te
y de h
lieles,
breza

La i
dester
sacerd
ritual
de ésta
y do t
una p
porque
pueblo

Ten
palab
taculo
creto c
caduc

Os lo
visper
da sig
concie
y el Es
armoni
ra; de
sion d

Envi
ra que
alejado
lia que
y en el
tros, se
de Dios
bres y
Serví
segurid

ACER

En u
tencim

1.º Q

tucion i

2.º Q

debe re

3.º Q

tinuar y

Gregori

4.º y

Santo O

persec

No es

palabras

bien es

ménos.

¡Que

sistema de elecciones vigente, de la supremacía del Poder legislativo, de la desamortización, del derecho de sufragio, de la enseñanza por compulsión, etc. Si el partido liberal acaba de afianzar su poder, definitivamente habrá liberales conservadores, como hubo conservadores imperialistas en Francia, y como hay conservadores en Italia, sostenedores del gobierno del rey Víctor Manuel. Para evitar confusiones, un eminent escritor de una revista política, científica, religiosa y amena se dirige y refiere al mundo católico, es decir a una parte del mundo, como católico y como político.

Existe realmente otra especie de conservadores, que pueden no ser católicos, sostenedores de las grandes leyes fundamentales de las sociedades, en otros términos, individuos que, como si Jesucristo no hubiese venido al mundo y como si el hombre de bien no tuviese más armas que las de filosofía, no las de la religión cristiana, toman por programa los principios de la ley natural; pero éstos en el trastorno actual no tienen bandera conocida ni en Francia ni en los Estados Unidos. El grande publicista Guizot es su personificación; pero ni él ni los que lo siguen se ofenden de que el partido católico como partido político, se llame por su nombre y trate de conquistar su libertad; y el mismo Guizot reconoce implícitamente su falsa posición, y sin quererlo se echa a sí propio en cara su inexplicable apartamiento de la Iglesia Católica, única que realiza la unidad, cuando da y cava en que todos los cristianos deben agruparse bajo una sola bandera contra gobiernos y escuelas irreligiosas, contra los bárbaros modernos. ¿Cómo se llamaría este partido católico en Inglaterra cuando ve a liberales y conservadores empeñados en quitarle a la Iglesia católica el derecho que tiene en materias de enseñanza, y qué haría en Colombia si a pretexto de adoptar un régimen más central y más fuerte (conservador) se insistiera en que el Estado siga teniendo, aun con mayor extensión, las regalías de don Carlos III, y se instara a los antiguos conservadores a que como partido político acabaran de someterse al yugo que se les ha impuesto por ser católicos?

Cuando la política sale de su esfera temporal y pasa al orden social y religioso, es muy difícil sostener las antiguas denominaciones de los partidos.

Del partido liberal republicano han salido los socialistas, los comunistas, y los internacionales; pero como estos traspasaron su esfera política, los republicanos como M. de Lamartine y M. Thiers, que han respetado y respetan ciertas bases sociales establecidas, no

católicos son unos pocos, y su número es desproporcionalmente menor, no merecen ni el nombre de partido. Cuando Sancho se quejaba de los malos tratamientos que recibió don Quijote, se empeñaba en probarle que todo el trabajo de canto, y que los mozos retazones que manataban al escudero, eran algunos encantadores que por el aire venían. Pero Sancho que sentía el molimiento en los huesos sabía que aquello era real y muy real. Perdóñense la festiva alusión en asunto tan serio; pero ello es que el despojo y persecución de la Iglesia de 1861 acá, no es obra de espíritu, sino de un partido audaz y bastante poderoso para lograr perpetuarse en el poder en largos años.

Nuestra propia debilidad, nuestra maldad política contribuye a fortificar la mala causa. Nótese que el llamarnos católicos no es desunirnos, sino caracterizarnos. Aquí como siempre podemos decir: *Veritas liberabit*.

CARTA DE M. N. MERMILLOD,

VICARIO APOSTÓLICO DE GINEBRA

Al Consejo de Estado de Ginebra
(Traducción enviada al *Tratamiento*)

Señor Presidente y señores:

Que no os cause admiración, si a pesar del decreto ilegal y del destierro arbitrario que pesan sobre mí, vengo a protestar como jefe espiritual de los católicos del cantón de Ginebra, contra el proyecto de ley por el cual se pretende organizar el culto católico. Ese proyecto, elaborado por un Consejo de Estado, que tiene seis miembros protestantes de siete que lo componen, disentido y votado por un gran Consejo, clivas cuatro quintas partes son también protestantes, y que ha sido sometido al voto de un cuarto electoral, cuya mayoría es opuesta a nuestras creencias, es una empresa cismática.

Vosotros acogereis esta protesta que yo debo a Dios, que es mi juez, a la santa Iglesia que me ha confiado mi misión, a los católicos de quienes soy guía, y a vosotros mismos, señores, que estáis encargados de conservar los derechos de todos y de asegurar la paz pública de nuestro país.

Ese proyecto de ley es anti-católico; él ataca el dogma, la constitución y la disciplina esencial de la Iglesia; es un acto cismático impuesto por la fuerza del número a una minoría que quiere permanecer fiel a su fe, en la integridad de su conciencia y la posesión de sus derechos.

La Iglesia católica, tal como es en su esencia, ha sido aceptada y reconocida por la república de Ginebra; en muchas ocasiones, los diferentes poderes que han presidido sus destinos, han inscrito en las Constituciones y en las leyes ese reconocimiento, comprometiéndose a sostener y proteger el libre ejercicio de las funciones de dicha Iglesia.

Pero ved lo que es la Iglesia católica, lo que ha sido y lo que será siempre; y como magistrados imparciales, aceptad sobre esto punto la verdad, tan fácilmente oscurecida por las prevenciones y las hostilidades.

El momento de la ley es desastroso para el honor,

culos de la conferencia de Lahey, de la que el proyecto de ley no es más que una reproducción. Hay para mí un deber sagrado de conciencia en elevar solemnemente la voz y declarar muy alto, que el proyecto de ley es herético y cismático; que cualquier sacerdote, que cualquier católico que lo vote o lo ejecute, incurre en las censuras eclesiásticas.

A esta protesta del Vicario apostólico, me será permitido agregar las graves consideraciones que me sugiere mi patriotismo alarmado. La conciencia del Obispo y el corazón del ciudadano sufren por los males que amenazan a mi país. Yo no puedo ni quiero ser indiferente a su prosperidad y a su honor.

El proyecto de ley es iliberal; coloca la conciencia bajo la presión del Estado y nos hace retrogradar de este modo al despótismo autoritario de los poderes paganos. Estos no conocían la distinción del poder espiritual y del poder temporal; distinción establecida por Nuestro Señor Jesucristo, enseñada en su Evangelio, y que ha venido a ser la base y la fuente de la civilización cristiana.

Esta ingobernabilidad del Estado en el terreno inviolable del alma, es una negación de las libertades más elementales. Por otra parte, toda ley liberal es una ley protectora de la debilidad: los niños, las mujeres, los enfermos y los ancianos, estas grandes debilidades que reclaman más que cualquiera otra la luz y el apoyo consolador de la religión, quedarán condenados a sufrir sacerdotes cismáticos, escogidos o elegidos bajo la presión de las pasiones políticas. No es, pues, esta una ley iliberal y opresora de la conciencia?

El proyecto de ley es explotador: tiende a despojar a la Iglesia de la legítima indemnización que se le debe; arrebata a los verdaderos católicos la parte del presupuesto a la cual tienen derecho; pues las rentas, que son el resultado de las contribuciones de todos, van a ser el privilegio de los rebeldes contra la Iglesia, sometidos a una religión oficial forjada por el Estado.

El proyecto es antinacional: conculta el derecho público, histórico y constitucional de nuestro país; viola las condiciones esenciales de los tratados, base de nuestra independencia; despedaza el pacto federal, lo mismo que la constitución cantonal; anula todas las promesas y todos los juramentos hechos por los pueblos que, desde 1815, han gobernado a Ginebra.

Los magistrados de nuestro país, al tomar posesión, en 1816, de los municipios reunidos que habían cedido la Francia y la Saboya, se expresaron así: "Nos apresuramos a declararos que el libre ejercicio del culto católico os está asegurado." Las constituciones de 1842 y de 1847 ratificaron también las mismas garantías.

En 1863, Mr. Vautier, relator de la ley constitucional sobre el hospicio general, renovó esas declaraciones, diciendo que en adelante el libre ejercicio del culto católico iba a reposar sobre el derecho común, como sobre una base más sólida aún que los tratados. El Consejo federal sancionó con su autoridad esos solemnes compromisos. Pero el proyecto de ley es un mentis flagrante dado a todas esas promesas, y una violación de todos esos juramentos.

El momento de la ley es desastroso para el honor,

despojar a la Iglesia católica de sus derechos reconocidos, de oprimir su existencia, despedazar su jerarquía, separarla de su centro y de su Jefe visible, el Vicario de Jesucristo, de ahogar su libertad, reduciéndola a la clase de una institución humana; que el Estado quiere avasar y que la demagogia quiere deshonrar.

Estas confesiones de nuestros magistrados están consignadas en el *Memorial del gran Consejo*; vedadas tales como han sido formuladas por Vautier, quien se expresó de ésta manera el 23 de octubre de 1871:

"Dentro de pocos días se ocupará el gran Consejo de un proyecto de ley sobre las corporaciones; y, en el caso de que la separación de la Iglesia y del Estado sea descubierta, el gobierno presentará dentro de poco tiempo una ley sobre las juntas de fábrica, que prepara en este momento, y que tendrá por resultado democratizar la organización de la Iglesia católica, dando a sus miembros la elección de los curas, y, en cierta medida, la administración de los fondos de dicha Iglesia."

Mr. Carteret por su parte, y con más dura franqueza, decía en la misma sesión:

"Lo que necesitamos es que la Iglesia se sostenga sin recursos ningunos, con el báculo y la alforja."

Estas palabras tan claras, las fechas en que fueron pronunciadas, son testimonios irrecusables de que esta ley perseguidora no tiene otro origen que el mandato imperativo, impuesto y aceptado por los enemigos de la fe y de los derechos católicos.

Este proyecto de ley es, pues, una tentativa de cisma, de opresión y de explotación; es un peligro para la gloria y los intereses de Ginebra. Los sinceros amigos de la libertad, como los protestantes eminentes, están unánimes en reprobar este plágio revolucionario; ellos lo denuncian a sus conciudadanos y a la Europa como la institución civil de una nueva Iglesia, destinada a producir gérmenes de turbación en el país.

Que no os sorprenda, pues, señor presidente y señores, que todos nuestros sacerdotes prefieran la pobreza y el sufrimiento al deshonor; que la mayor parte de las autoridades municipales de nuestras ciudades, que el pueblo católico, fuerte en su derecho sagrado, protesten con energía y estén resueltos, en el campo de la legalidad, a defender la libertad de su fe, de sus conciencias y de sus altares. Sus multiplicadas peticiones, sus respetuosas y firmes reclamaciones atestiguan la veleidosa de su fe y el fuego de su patriotismo.

De cincuenta años para acá, jamás nuestras poblaciones han traicionado sus deberes para con la patria suiza; han podido esperar siempre en la justicia de su causa y en la equidad de sus conciudadanos.

Yo tengo el deber, señores, de baceros oír desde tierra extranjera una voz libre, pero lealmente resignada. Hijo de nuestra república de Ginebra, nacido y educado en su seno, apasionado defensor de su independencia, deseo de trabajar por su prosperidad moral y su progreso material, había pensado que en el campo neutral de sus libertades, de las empresas sociales y de la ciencia, podríamos encontrarnos todos como hermanos para el común servicio de nuestra patria amada. Pero sufrimos una dolorosa decepción y nos hallamos tristes, pensando qué la historia dirá que los li-